



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 9 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2022-0480-00

En virtud de que no se ha notificado el extremo pasivo, ni se han practicado medidas cautelares, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del CGP., se RESUELVE:

1.- AUTORIZAR, el retiro de la demanda incoada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL MONTECARLO 1-PROPIEDAD HORIZONTAL**, contra **GINNA CONSTANZA QUINTERO SOTO**, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del
10 JUN. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria